

Número de identificación: <<Secondary_ID>>

Nombre: <<Nombre completo>>

EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO ESTE DE CAROLINA DEL NORTE
NÚMERO DE CASO CIVIL: 5:22-cv-491-BO-RN

LOPEZ LOPEZ Y FLORES LOZANO VS. LEE AND SONS FARMS
DEMANDA COLECTIVA:

AVISO A LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE LA PROPUESTA DE
ACUERDO Y OPORTUNIDAD DE OBJETAR Y/O RETIRARSE

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Se le envía este aviso para informarle sobre una demanda colectiva que está pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Este de Carolina del Norte, Estados Unidos. **Usted es o puede ser miembro de esta Clase porque los registros de Lee and Sons Farms muestran que usted trabajó para ellos como trabajador H-2A en algún momento entre abril de 2020 y diciembre de 2022.** Este aviso le informará cómo sus derechos pueden verse afectados por esta demanda.

El Tribunal autorizó a los abogados de los demandantes a enviarle este aviso porque usted tiene derecho a conocer un acuerdo propuesto para la demanda colectiva, y todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba el acuerdo. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, el Administrador del Acuerdo realizará los pagos a los Miembros de la Clase de acuerdo con el Acuerdo de Conciliación.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

Esta demanda fue presentada por Cristóbal López López y Gilberto Flores Lozano, llamados los Demandantes. Presentaron la demanda contra Tony D. Lee, Tony

"Cameron" Lee y Clint Lee, todos haciendo negocios como Lee and Sons Farms, denominados "los Demandados de Lee" en todo este Aviso.

Los demandantes presentaron esta demanda contra los demandados de Lee, alegando que los demandados de Lee violaron la Ley de Normas Justas de Trabajo (FLSA) y la Ley de Salarios y Horas de Carolina del Norte (NCWHA), e incumplieron sus contratos con sus empleados. Los demandantes afirman que los demandados de Lee no pagaron el salario H-2A requerido, conocido como Tasa Salarial de Efecto Adverso o AEWR, a sus empleados H-2A cuando a esos trabajadores se les pagó una tarifa por pieza por parte o la totalidad de una semana o semanas laborales. Los demandantes también afirman que los demandados de Lee no pagaron todos los salarios cuando vencían e incumplieron sus contratos al no reembolsar a los trabajadores H-2A sus gastos de visa y viaje en la primera semana laboral y al cobrarles por un plan de comidas. Los demandantes también dicen que los demandados de Lee incumplieron sus contratos al no brindarles acceso a una cocina para preparar sus comidas.

Los demandantes también presentaron sus reclamaciones contra Boykin Farms, Willie Boykin, Rhodes Farming y Matthew Rhodes, pero la demanda colectiva y el acuerdo no incluyen a esos demandados ni a nadie que haya sido empleado directamente por ellos.

3. Información sobre las Clases y Subclases:

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas Representantes de la Clase (en este caso, Cristóbal Lopez Lopez y Gilberto Flores Lozano), demandaron en nombre de personas que tienen reclamos similares contra los mismos demandados y los reclamos pueden resolverse para todos los Miembros de la Clase, excepto para aquellos que se excluyen de las Clases.

El Tribunal ha decidido recientemente que este caso califica como una demanda colectiva. Esto significa que todos los que cumplan con las definiciones de Clase y Subclase serán incluidos en la demanda a menos que se excluyan como se describe a continuación. Las Clases y Subclases se definen como:

Clase de Contrato de 2020: Todas las personas que trabajaron directamente para Lee and Sons de acuerdo con el Contrato H-2A de abril de 2020.

Clase de Contrato de 2021: Todas las personas que trabajaron directamente para Lee and Sons de acuerdo con el Contrato H-2A de abril de 2021.

Clase NCWHA: Todas las personas que fueron empleadas directamente por Lee and Sons con una visa H-2A en cualquier momento entre el 2 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2022 y a quienes no se les pagó el salario prometido durante una o más semanas laborales.

También puede ser miembro de una o más de las Subclases de la Clase NCWHA, definidas de la siguiente manera:

Subclase de Pago por Pieza: Todos los miembros de la Clase NCWHA a quienes se les pagó por pieza, lo que resultó en un pago inferior al salario prometido durante una o más semanas laborales.

Subclase de Reembolso: Todos los Miembros de la Clase NCWHA que trabajaron en 2021 y recibieron un pago inferior al salario prometido en la primera semana laboral porque no se les reembolsaron sus gastos de transporte de entrada en su primer cheque de pago.

Subclase de Plan de Comidas: Todos los Miembros de la Clase NCWHA a quienes se les exigió comprar un plan de comidas semanal que redujo su salario semanal por debajo del salario prometido.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

El Tribunal no falló a favor de los Demandantes ni de los Demandados de Lee. En lugar de tener un juicio, ambas partes acordaron este acuerdo, lo que les permite evitar los costos del juicio y la incertidumbre. También permite a los Miembros de la Clase obtener una compensación por las supuestas violaciones legales. Los Representantes de la Clase y los abogados de ambas partes creen que el acuerdo es justo para todos los miembros de las Clases y Subclases y para los Demandados de Lee.

5. ¿Qué proporciona el acuerdo?

Los Demandados de Lee han acordado pagar \$305,000 a un Fondo de Liquidación para ser dividido entre los miembros de la Clase y la Subclase, proporcionar pagos de incentivos a los Representantes de la Clase y tres personas que previamente se unieron a las reclamaciones de la FLSA como opt-ins, pagar daños individuales a Cristóbal Lopez Lopez y Gilberto Flores Lozano por las reclamaciones que presentaron en nombre de sí mismos como individuos y pagar los honorarios y costos del Abogado de la Clase. También prevé una Orden de Consentimiento, que es una orden judicial que exige a los Demandados de Lee que hagan ciertas cosas durante los próximos dos años.

6. ¿De cuánto será mi pago?

Su parte del Fondo de Liquidación dependerá de las temporadas en las que trabajó, si alguna vez se le pagó a destajo y cuál fue su pago de reembolso en 2021. Los cálculos de pago se basan en estimaciones realizadas por un experto porque Lee and Sons no tenía todos los registros necesarios para calcular los montos reales adeudados.

Para los miembros de la Clase de Contrato de 2020, su pago será el 95% del monto que se le debe en función de que se le pague a destajo que fue menor que el AEWR. El monto que se le pagará se basa en los cálculos del experto.

Para los miembros de la Subclase de Tarifa por Pieza, su pago será el 95% del monto que se le debe en función de que se le pague a destajo que fue menor que el AEWR en 2021 y/o 2022. El monto que se le pagará se basa en los cálculos del experto.

Para la Subclase de Reembolso, su pago será el 65% del monto que debería haber sido reembolsado en la primera semana laboral por sus gastos de viaje de entrada y derechos de visa en 2021, a menos que realmente se le haya reembolsado en la primera semana laboral.

No se asignan pagos a la Clase de Contrato de 2021 ni a la Subclase de Plan de Comidas.

Si todavía queda dinero en el Fondo de Liquidación un año después de que la liquidación reciba la aprobación final del tribunal, el dinero restante se

distribuirá a los miembros de la clase que recibieron un primer pago, proporcionalmente a lo que aún se les debe a cada uno.

El Abogado de la Clase también pedirá al Tribunal que apruebe premios por servicios de \$5,000 cada uno a los dos Representantes de la Clase por sus servicios como Representantes de la Clase y de \$300 a cada uno de los tres Demandantes opt-in que ayudaron con este caso respondiendo a las solicitudes de descubrimiento.

Para averiguar exactamente cuánto será su pago antes de los impuestos, comuníquese con el Abogado de la Clase (información de contacto al final del Aviso) o con el Administrador de la Liquidación por correo electrónico a LeeAndSonsFarmsSettlementNC@atticusadmin.com o por WhatsApp a +1 (612) 205-1767, o llame gratis al +1 (800) 941-9106. Las retenciones de impuestos requeridas de cualquier porción que se le pague como salarios W-2 se retendrán y se pagarán a la agencia tributaria correspondiente.

7. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Para recibir su pago, deberá proporcionar su dirección actual al Administrador de la Liquidación y una forma de identificación, como una credencial de elector mexicana o un pasaporte mexicano. Si desea recibir su dinero como una transferencia bancaria, deberá proporcionar detalles sobre su cuenta bancaria. Visite el sitio web en <https://www.LeeAndSonsFarmsSettlementNC.com> para proporcionar esta información, o comuníquese con el Abogado de la Clase para obtener ayuda. La información de contacto se encuentra al final del aviso.

8. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una audiencia el 16 de marzo de 2026 a las 2:00 p.m. para decidir si aprueba este acuerdo. Si el juez Boyle aprueba el acuerdo y esa decisión no se impugna en el tribunal, el administrador del acuerdo comenzará a enviar los pagos dentro de los 30 días posteriores a la aprobación final del acuerdo.

9. ¿A qué renuncio para obtener un pago o permanecer en la Clase?

A menos que se excluya de la Clase (este término se usa para referirse a todas las Clases y Subclases), usted permanece en la Clase, y eso significa que puede tener derecho a un pago del acuerdo, pero también significa que no puede demandar, continuar demandando o ser parte de cualquier otra demanda contra Tony D. Lee, Tony Cameron Lee, Clint Lee o Lee and Sons Farms sobre los problemas legales en este caso o cualquier otro problema que haya ocurrido entre el 2 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2022. También significa que las órdenes del Tribunal en este caso se aplicarán a usted y lo obligarán.

Si no desea recibir un pago de este Acuerdo y no desea renunciar a sus reclamos contra los Demandados de Lee, entonces debe tomar medidas para retirarse de la Clase. Esto se llama excluirse o optar por no participar en el Acuerdo de Clase.

10. ¿Cómo salgo del acuerdo?

Si no desea participar en el acuerdo, debe informar al abogado del grupo por escrito mediante carta, tarjeta postal o mensaje de WhatsApp. Su carta o postal debe tener matasellos con fecha no posterior al 23 de febrero de 2026. Su mensaje de WhatsApp debe recibirse antes del 9 de marzo de 2026. Debe indicar su nombre y dirección. Debe indicar que no desea ser miembro del grupo en esta demanda y debe estar firmado por usted. La carta o tarjeta postal debe enviarse por correo o fax al abogado del grupo a la dirección o número de fax que se indica a continuación o enviarse por WhatsApp al (919) 909-0580.

Abogado del grupo – Lee and Sons

NC Justice Center

P.O. Box 28068

Raleigh, NC 27611

1-866-415-1389 (desde los EE. UU.)

001-866-237-6066 (desde México)

(919) 909-0580 (WhatsApp)

919-856-2175 (fax)

Si opta por no participar en este acuerdo colectivo, no recibirá dinero en virtud del acuerdo y no estará sujeto a él. Sin embargo, tendrá derecho a presentar su propia demanda individual contra los demandados de Lee si desea hacer valer sus reclamaciones. Las demandas están sujetas a ser desestimadas si las reclamaciones no se presentan dentro de los plazos aplicables. Si se excluye de esta acción, esos plazos volverán a correr.

Cualquier miembro de la clase que no ejerza oportunamente el derecho a ser excluido será incluido en la demanda colectiva y estará sujeto a cualquier sentencia en esta demanda, favorable o desfavorable.

11. ¿Quiénes son los abogados del grupo?

Los abogados que le representan se denominan "Abogados del grupo".
Los abogados son:

Carol Brooke y Clermont Ripley
North Carolina Justice Center
P.O. Box 28068
Raleigh, Carolina del Norte 27611
1-866-415-1389 (número gratuito desde EE. UU.)
001-866-237-6066 (número gratuito desde México)
(919) 909-0580 (WhatsApp)
(919) 856-2175 (fax)

Jonathan Wall
Higgins Benjamin, PLLC
301 N. Elm St., Suite 800
Greensboro, NC 27401
(336) 273-1600
(336) 274-4650 (fax)

Cualquier persona que tenga preguntas sobre esta demanda puede comunicarse con el abogado del grupo al 1-866-415-1389 (desde los EE. UU.) o al 1-866-237-6066 (desde México), o por WhatsApp al (919) 909-0580. Hablamos español.

12. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los abogados del grupo pedirán al tribunal que apruebe el pago de los honorarios de los abogados y sus gastos de bolsillo. Los honorarios pagarían a los abogados del grupo por investigar los hechos, litigar el caso y negociar el acuerdo. El tribunal puede otorgar menos de lo que solicitan los abogados del grupo.

No se le exigirá que pague ninguna tarifa por los servicios prestados por los abogados del grupo.

13. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si usted es miembro del grupo, puede objetar el Acuerdo si no le gusta alguna parte del mismo. Puede dar razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones.

Puede pedirle al Tribunal que niegue la aprobación presentando una objeción, pero no puede pedirle al Tribunal que ordene un acuerdo diferente. El Tribunal sólo puede aprobar o rechazar el Acuerdo propuesto. Si el Tribunal niega la aprobación, no se enviarán pagos del Acuerdo y la demanda continuará.

Para objetar, debe enviar una carta o un mensaje de WhatsApp diciendo que se opone al Acuerdo de López López y Flores Lozano contra Lee and Sons Farms. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, su firma y las razones por las que se opone al Acuerdo. Envíe por correo o fax la objeción a la dirección que aparece a continuación con matasellos a más tardar el 23 de febrero de 2026 o envíela por WhatsApp al número que aparece a continuación a más tardar el 9 de marzo de 2026:

Asesor del Grupo - Lee and Sons
NC Justice Center
P.O. Box 28068
Raleigh, NC 27611
1-866-415-1389 (desde los EE.UU.)

001-866-237-6066 (desde México)
(919) 909-0580 (WhatsApp)
919-856-2175 (fax)

También puede objetar asistiendo a la Audiencia de Imparcialidad del Tribunal que se describe a continuación.

Objetar es diferente a excluirse. Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo del acuerdo. Sólo puede objetar si permanece en el grupo. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere formar parte del grupo y, si se excluye, no tiene derecho a objetar porque el caso ya no le afecta.

14. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad **a las 2:00 p.m.** el 16 de marzo de 2026, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Carolina del Norte, División Occidental, ubicado en 306 East Main Street, Elizabeth City, NC 27909. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El juez Boyle escuchará a las personas que asistan a la audiencia para objetar. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tomarán estas decisiones.

No es necesario que asista a la audiencia. El Asesor del Grupo representará al Grupo en la audiencia y responderá cualquier pregunta que el juez Boyle pueda tener. Pero puede venir por su cuenta si desea objetar. Si envía una objeción por escrito como se describe anteriormente, no es necesario que asista para objetar. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

15. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, se le incluirá en el Acuerdo y aceptará la Exención de Reclamaciones, lo que significa que no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra los Demandados de Lee sobre los asuntos legales en este caso, nunca más. Será

elegible para un pago si el acuerdo es aprobado y se le debe un pago del Acuerdo.

16. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el acuerdo, pero si desea leer todo el Acuerdo de Conciliación, puede solicitarlo al Abogado del Grupo. También puede ponerse en contacto con el Abogado del Grupo con cualquier otra pregunta o para solicitar información de contacto del Administrador del Acuerdo.

Abogado del Grupo - Lee and Sons
NC Justice Center
P.O. Box 28068
Raleigh, NC 27611
1-866-415-1389 (desde los EE. UU.)
001-866-237-6066 (desde México)
919-856-2175 (fax)